



RESOLUCION DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL FORO DE
PRESIDENTAS Y PRESIDENTES DE PODERES LEGISLATIVOS DE
CENTROAMÉRICA Y LA CUENCA DEL CARIBE (FOPREL)
RE-XIX-01-13052017

El Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), en el marco de su XIX Reunión Extraordinaria, celebrada en la Ciudad de Belize, Belize, el día de hoy 13 de mayo de 2017.

CONSIDERANDO:

Los Presidentes y Presidentas del Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe, FOPREL, convocados de forma extraordinaria por la Honorable Presidenta de la Cámara de Representantes de Belize y Presidenta Pro Tempore del FOPREL, Diputada Laura Tucker Longsworth:

Considerando que el FOPREL fue constituido para impulsar los mecanismos de aplicación y homologación de la legislación de los Estados Miembros, y se estableció como su sede la ciudad de Managua, República de Nicaragua, en atención al ofrecimiento de esa hermana nación de recibirle.

Tomando en cuenta que con la suscripción del Acta Constitutiva del FOPREL en Managua, el 26 de Agosto de 1994, los líderes parlamentarios creadores de esta instancia regional, consignaron su voluntad de hacer de la misma, una institución cuya continuidad y solidez quedase garantizada en virtud de su propio instrumento fundacional.

Teniendo presente que la visión del FOPREL, es contribuir al desarrollo y consolidación del Estado Constitucional, Democrático, Intercultural y Social de Derecho, que promueve y practica efectivamente, el respeto a los derechos humanos, la defensa de la gobernabilidad democrática, la protección del medio ambiente, la integración regional, la autodeterminación de los pueblos, la búsqueda del consenso y la tolerancia como norma de convivencia, el apego a la ética y la transparencia en el ejercicio de la función pública.

Tomando en cuenta que desde su creación, los miembros del FOPREL vienen trabajando de forma coherente con el propósito de fortalecer la institucionalidad que permita el desarrollo de una cultura democrática y que en ese sentido se empeña en impulsar mecanismos ágiles de consulta e iniciativa, para concertar la acción solidaria y

representativa de la evolución política, económica y social de Centroamérica y de la Cuenca del Caribe.

Congratulándose de que los 23 años de existencia del FOPREL confirman que esta institución por su concepción y moderno diseño representa una ruta segura y austera de una integración de los poderes legislativos con resguardo de la identidad nacional y regional, que se consagra en el preámbulo de su Acta Constitutiva.

Preocupados por la inusitada decisión del Gobierno de Nicaragua, de cancelar la Escritura Pública Número Nueve (09), otorgada a las cinco de la tarde del día veintiocho de abril del año dos mil ocho, ante la Notaría del Estado de Nicaragua, a favor del FOPREL, en la que mediante Ley No. 593, que dictó la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, el día 11 de agosto de 2006, publicada en LA GACETA – DIARIO OFICIAL número 156, que autoriza al Poder Ejecutivo, la Donación Irrevocable a favor del FOPREL de varios inmuebles, donde se encuentra actualmente construido desde año 2008 nuestro edificio Sede, con las aportaciones de los parlamentos miembros así como de nobles cooperantes internacionales que comparten los fines de nuestro organismo. Y que posteriormente, a través de Acuerdo Presidencial No. 47-2017, del 24 de abril de 2017, publicado en LA GACETA – DIARIO OFICIAL número 75, se manda cancelar dicha Escritura Pública Número Nueve (09) de Donación Irrevocable, pasando dicha propiedad a favor del Presidente de la Asamblea Nacional de Nicaragua.

Por tanto,

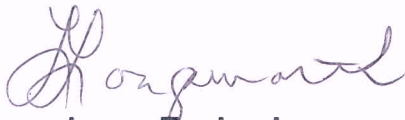
RESUELVEN:

Solicitar con URGENCIA audiencia al Señor Presidente de la República de Nicaragua Excelentísimo Daniel Ortega Saavedra, a fin que reciba una delegación del FOPREL, para conversar sobre esta acción, que ha generado incertidumbre y preocupación a los integrantes de este Organismo Regional, que menoscaba el espíritu integracionista que ha destacado en el trabajo que hemos venido desarrollando los presidentes y presidentas de los poderes legislativos de la región; solicitándole al mismo tiempo que, reconsidere la medida aprobada, que no afecten la institucionalidad del FOPREL.

Agotar los recursos y mecanismos de diálogo político diplomático; sin menoscabo de las acciones jurídicas pertinentes, para lo cual se deberá contratar un profesional en Derecho, calificado en la materia, otorgándole el mandato suficiente, para que en nombre del FOPREL comparezca ante las autoridades correspondientes si fuese necesario.

Instruir a la Secretaría Permanente, para que otorgue el más estrecho seguimiento a la presente Resolución y realice todas las consultas y gestiones que sean necesarias; así mismo solicitamos al Secretario Ejecutivo, informe de manera permanente e inmediata al FOPREL, sobre los avances realizados respecto de esta situación.

Suscribimos la presente resolución celebrada en Belice, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecisiete, en ejemplar original, para su correspondiente archivo en la Secretaria Permanente.

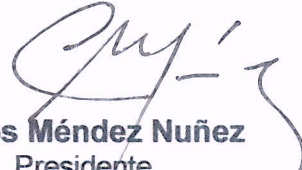


Laura Tucker Longsworth
Presidenta

Cámara de Representantes de Belize y
Presidenta Pro-Tempore de FOPREL



Gonzalo Alberto Ramírez Zamora
Presidente
Asamblea Legislativa de la República de
Costa Rica



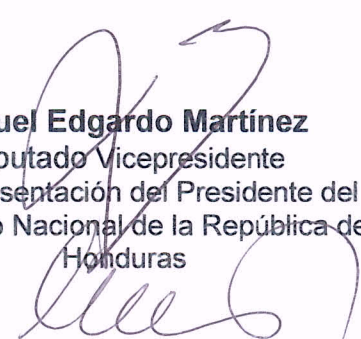
Carlos Méndez Nuñez
Presidente

Cámara de Representantes de Puerto Rico



Luis Vázquez Castro
Diputado

Asamblea Legislativa de la República de
Costa Rica

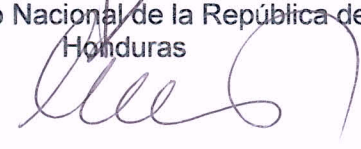


Miguel Edgardo Martínez
Diputado Vicepresidente
En representación del Presidente del
Congreso Nacional de la República de
Honduras

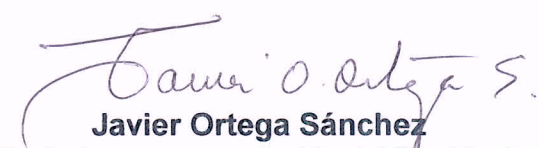


Marlon Lara Orellana
Diputado

Congreso Nacional de la República de
Honduras



Guillermo Mata Bennet
Diputado Vicepresidente
En representación del Presidente del de la
Asamblea Legislativa de El Salvador



Javier Ortega Sánchez
Diputado en representación del Presidente
de la Asamblea Nacional de Panamá